



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 949/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1212/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIOS - REYNOSO ALEJANDRA PAOLA Y OTRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se otorguen subsidios a las personas que allí se mencionan, en el marco del Programa COPNAF - Fortalecimiento Familiar, correspondiente al mes de febrero del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica a las personas que allí se mencionan, en el marco del Programa COPNAF - Fortalecimiento Familiar, correspondiente al mes de febrero del año 2023.

| APPELLIDO Y NOMBRES | CUIT | MONTO |
|----------------------------|---------------|--------------|
| Reynoso, Alejandra Paola | 27-27813095-4 | \$ 12.000,00 |
| Gómez, Daiana Ayelén | 27-42801539-3 | \$ 12.000,00 |

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 - Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal